



Realizado el estudio de los expedientes de alumnos que han solicitado continuar los estudios de GRADO EN MEDICINA, en esta Universidad de Murcia, ya iniciados en otra Universidad extranjera por la Comisión Académica. Una vez aplicado el baremo establecido en punto 10 de la “Normativa sobre admisión de alumnos con estudios iniciados en otras Universidades para continuar estudios en la Universidad de Murcia” (Aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de marzo 2016).

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución del Rector (R-551/2016) de 12 de julio de 2016, por la que se delega la firma de determinadas resoluciones en materia de Gestión Académica a favor de Decanos y Directores de Centro.

Este Decano **HA RESULTO**:

1. **ACEPTAR** la admisión a los estudios de **GRADO EN MEDICINA** de los siguientes alumnos:

DNI/PASAPORTE	Créditos Reconocidos	PUNTUACIÓN
008249054	114	7,26
71454839A	139,5	7,25

2. Establecer la lista de espera con los alumnos:

POSICION	DNI/PASAPORTE	Créditos Reconocidos	PUNTUACIÓN
1	48669267W	127,5	7,08
2	23952038E	127,5	7,00
3	48754832F	127,5	6,90
4	47409868Z	120	6,36
5	32089546S	116,5	6,20
6	Y3913644R	120	6,05
7	43190741F	106,5	6,01
8	71888648D	97,5	5,95
9	50621184R	104	5,74
10	76047706T	94,5	5,67
11	71460263E	93	5,38
12	I816678	52,5	4,48
13	48153051K	57	4,46
14	I694558	48	4,14
15	43235068J	49,5	4,08
16	Y3620936Z	37,5	3,85
17	39490228X	54	3,78
18	FN539598	39	3,66
19	47846791Y	49,5	3,56
20	41744998K	30	3,39
21	AN5786493	37,5	2,68

La notificación de la admisión al alumno en lista de espera se realizará mediante llamada telefónica y correo electrónico que han facilitado en su solicitud de admisión. Debiendo contestar en un plazo de 48 horas.

Facultad de Medicina

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia  
T. 868 88 3922 – F.868 88364150 – [www.um.es/medicina](http://www.um.es/medicina)

Código seguro de verificación: RUxFMipi-qZQAnJZd-Exkob0AH-elKKd1Ly

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





3. No admitir por tener titulación distinta de Medicina y no obtener el mínimo de 30 créditos necesarios para la baremación:

DNI/PASAPORTE	CRÉDITOS
53977863Z	16,5

4. No admitir por no obtener el mínimo de 30 créditos necesarios para la baremación:

DNI/PASAPORTE	CRÉDITOS
20237043X	12
76651659L	15
76442830F	18
51129625G	25,5
48770430B	25,5
16642561Z	28,5

**5 Excluir por falta de documentación:**

DNI/PASAPORTE	MOTIVO:
54128589K	1,2,3,
7549291	5
7900017G	1,2,3,4

**Motivos de exclusión:**

- (1) Documento de equivalencia de notas expedido por el Ministerio de Educación
- (2) Programa de estudios autenticado
- (3) Certificación académica autenticada
- (4) Justificante del pago tasas estudio expediente
- (5) Fuera de plazo

El aspirante que ha sido admitido deberán matricularse realizado el siguiente procedimiento:

- Deberán recoger la carta de aceptación del traslado de expediente en la Secretaría de la Facultad de Medicina en el plazo de **3 días hábiles** después de la publicación de la presente resolución.
- Los documentos para realizar la matrícula se encuentran en el sobre de matrícula virtual en la siguiente dirección <http://www.um.es/web/vic-estudios/contenido/grados/matricula>
- Para todos los trámites de secretaría deberán obtener previamente cita previa en la web de la Facultad <https://citaprevia.um.es/citaprevia/SECMEDIC>

La publicación de la presente resolución tiene el carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la LRJPAC, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Facultad de Medicina

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia  
T. 868 88 3922 – F.868 88364150 – [www.um.es/medicina](http://www.um.es/medicina)

Código seguro de verificación: RUxFMipi-qZQAnJZd-Exkob0AH-elKKd1Ly

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





UNIVERSIDAD DE  
**MURCIA**

Si no hiciere uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Murcia, 26 de septiembre de 2016

EL RECTOR

(P.D.F. Resol. R-551/2016 de 12 de julio de 2016)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Fdo.: Miguel García Salom

Firmante: MIGUEL GARCIA SALOM; Fecha-hora: 26/09/2016 12:53:03; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Cares, O=FNMT-RCM, C=ES



Facultad de Medicina

Campus Universitario de Espinardo. 30100 Murcia  
T. 868 88 3922 – F.868 88364150 – [www.um.es/medicina](http://www.um.es/medicina)

Código seguro de verificación: RUxFMipi-qZQAnJZd-Exkob0AH-elKkd1Ly

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

